



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno No. 1
Principal

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2020-00030-00
DEMANDANTE: YOLANDA PEREZ MEJIA
DEMANDADO: WILSON FERNANDO CORTES SIERRA Y OTRA

Ingresa el proceso al despacho, con escrito de reforma de la demanda presentada por la demandante, y como quiera que aquella cumple con los requisitos de forma que le son propios se procederá a su admisión.

Como quiera que los demandados WILSON FERNANDO CORTES SIERRA y LUZ NURY DURAN GIL se encuentran debidamente notificados y representados por apoderado judicial, en los términos del numeral 4º del artículo 93 del C.G.P., se les notificará esta providencia mediante anotación en estados y se correrá traslado de la misma por la mitad del término inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **ADMITIR** la reforma de la demanda de YOLANDA PÉREZ MEJIA contra WILSON FERNANDO CORTES SIERRA y LUZ NURY DURÁN GIL.
2. **NOTIFICAR** a los demandados WILSON FERNANDO CORTES SIERRA y LUZ NURY DURÁN GIL por anotación en estado.
3. **CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por la mitad del término inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d13e1d7d78f3bd7367d557ab2ffa51da6cc31467cbab11c20b9797fdd3608620
Documento generado en 09/03/2022 03:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>